

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**36****GALAPAGAR**

OTROS ANUNCIOS

Al haber sido intentada y no haberse podido practicar la notificación de las resoluciones de la Concejalía de Medio Ambiente relativas a la iniciación de expediente de orden de ejecución de limpieza de parcela en mal estado en las direcciones del municipio de Galapagar referenciadas a continuación, y en defensa de la seguridad jurídica de los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la relación de las fincas y sus titulares, los cuales tienen la obligación de desbrozar sus parcelas en un plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, a los que, asimismo, se apercibe de que en caso de incumplimiento serán objeto de sanción.

Calle Mayor, número 1, viuda de don Jesús López Tello.

Calle Mayor, número 3, herederos de doña Amparo Guerrero Delgado.

Calle Nuestra Señora de la Asunción, número 14, don Luis Tejuca de Cueto.

Contra la presente, que tiene la condición de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, en conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado manifieste su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Galapagar, a 14 de diciembre de 2010.—Alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(02/12.307/10)